



ACUERDO No. CSJANTA22-53
23 de febrero de 2022

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

CONSIDERANDO QUE

1º.) Mediante oficio DESAJMEO22-644 del 22-02-2022, el Director Seccional de la Rama Judicial Antioquia, Dr. Juan Carlos Pelaez Serna, solicita cierre del Juzgado Promiscuo Familia del Municipio de Yolombo, para los días del 3 y 4 de marzo de 2022, por motivos de cambio de sede, del inmueble actual ubicado en la Calle Colombia N° 20-300, al nuevo inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 19-125 de esa localidad. El traslado tiene el siguiente cronograma:

Traslado Juzgado Promiscuo del Circuito de Ituango				
Actividades	Responsable	Días	Actividades (Día 1)	Actividades (Día 2)
Traslado Juzgado Promiscuo Familia de Yolombo	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín	(3 y 4 de marzo de 2022)	Traslado	Instalación de redes eléctricas, voz y datos

2º.) Que el Acuerdo 433, (03-02-99) de la entonces Sala Administrativa y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para *“por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...)”* ordenen transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

3º.) El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 08 del 23-02-2022, encontró justificado ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales por el término solicitado y en consecuencia autorizará éste.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales de los procesos tramitados en el Juzgado Promiscuo Familia de Yolombo, durante los días del 3 y 4 de marzo de 2022, por motivos de cambio de sede, del inmueble actual ubicado en la Calle Colombia N° 20-300, al nuevo inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 19-125 de esa localidad, según el cronograma citado en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Acuerdo será difundido por el juzgado objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección

Acuerdo Hoja No. 2

Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fes', is centered on the page.

Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/derm